



Departamento de Boyacá

Gobernación

121

DECRETO NÚMERO DE

(11 FEB 2019)

"Por medio del cual se hace una designación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, prevé que los representantes legales de la entidades públicas pueden delegar en sus subalternos y otras autoridades la decisión de los asuntos a ellos conferidos.

Que en desarrollo de dicho mandato constitucional, la ley 489 de 1998, artículo 9º ratifica la potestad de transferir el ejercicio de las funciones otorgadas a las autoridades administrativas, a sus colaboradores y empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al correspondiente organismo.

Que con el propósito de prestar una eficiente función administrativa, se hace necesario Para el presente caso delegar la representación del señor Gobernador.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Desígnese al Doctor JHON JAIRO SOSA SUARIQUE, Director Administrativo, Código 009 Grado 05, Asignado A La Dirección De Apropiación De Tic De La Secretaria De Tic Y Gobierno Abierto, como delegado del Gobernador ante las Juntas Directivas de:

- E.S.E Hospital San Rafael de Tunja
- E.S.E Hospital Regional de Duitama
- E.S.E Hospital Regional de Sogamoso
- E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá
- E.S.E Hospital San Antonio de Soatá
- E.S.E Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá –CRIB-

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto a las entidades correspondientes y al delegado.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, el 11 FEB 2019

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá

GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ SIERRA
Secretario General

ACLUCHENA S./Dirección de Gestión de talento Humano